



# Asamblea General

Distr. general  
15 de julio de 2005  
Español  
Original: inglés

---

**Sexagésimo período de sesiones**  
Tema 108 del programa provisional\*  
**Fiscalización internacional de drogas**

## **Cooperación internacional contra el problema mundial de las drogas**

### **Informe del Secretario General**

#### *Resumen*

El presente informe se ha preparado en cumplimiento de la resolución 59/163 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 2004, titulada “Cooperación internacional contra el problema mundial de las drogas”, en la que la Asamblea pidió al Secretario General que le presentara en su sexagésimo período de sesiones un informe sobre el cumplimiento de dicha resolución. El informe ofrece un panorama general de la cooperación internacional encaminada a combatir el problema mundial de las drogas, y en particular del cumplimiento de los mandatos dimanantes de los resultados del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, dedicado a la acción común para contrarrestar el problema mundial de las drogas, celebrado del 8 al 10 de junio de 1998.

---

\* A/60/150.



## Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción.....	1-6	3
II. Cooperación internacional en la lucha contra el problema mundial de las drogas y seguimiento del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General.....	7-38	5
A. Seguimiento por parte de la Comisión de Estupefacientes y sus órganos subsidiarios.....	7-12	5
B. Medidas adoptadas por los gobiernos y cooperación internacional en la lucha contra el problema mundial de las drogas y seguimiento del vigésimo período extraordinario de sesiones.....	13-38	7
III. Medidas del sistema de las Naciones Unidas.....	39-51	16
A. Reducción de la demanda de drogas.....	42-43	17
B. Reducción de la oferta y medidas de represión antidroga.....	44-47	18
C. Medios de vida alternativos y protección del medio ambiente.....	48-49	19
D. Fortalecimiento del programa sobre drogas de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.....	50-51	20
IV. Conclusiones y recomendaciones.....	52-55	20

## I. Introducción

1. En su resolución 59/163 de 20 de diciembre de 2004, titulada “Cooperación internacional contra el problema mundial de las drogas”, la Asamblea General reafirmó su compromiso con los resultados de su vigésimo período extraordinario de sesiones, dedicado a la acción común para contrarrestar el problema mundial de las drogas, celebrado en Nueva York del 8 al 10 de junio de 1998. Consciente de que los progresos realizados en el cumplimiento de las metas establecidas en la Declaración política aprobada por la Asamblea en el vigésimo período extraordinario de sesiones (resolución S-20/2, anexo) habían sido desiguales, tal como reflejan los informes bienales del Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, la Asamblea reconoció que el problema de las drogas seguía siendo un reto mundial que ponía en grave peligro la salud y la seguridad públicas y el bienestar de la humanidad, en particular de los niños y jóvenes, y que socavaba la estabilidad socioeconómica y política y el desarrollo sostenible, así como los esfuerzos por reducir la pobreza. En la sección II de la resolución, la Asamblea reafirmó la Declaración ministerial conjunta y las medidas adicionales para la aplicación de los planes de acción emanados de su vigésimo período extraordinario de sesiones, adoptadas durante la serie de sesiones a nivel ministerial del 46° período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes (A/58/124, secc. II.A); exhortó a todos los Estados a que reforzaran sus actividades de lucha contra el problema mundial de las drogas, a fin de lograr las metas fijadas para 2008 en la Declaración política; y subrayó que la reunión de datos y el análisis y la evaluación de los resultados de las políticas nacionales e internacionales vigentes eran instrumentos indispensables para seguir formulando estrategias sólidas de fiscalización de drogas que se basaran en pruebas reales.

2. En la sección II de la resolución 59/163, la Asamblea General instó asimismo a todos los Estados Miembros a que ejecutaran el Plan de Acción para la aplicación de la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas (resolución 54/132 de la Asamblea, anexo) y a que intensificaran la acción en el plano nacional para combatir el uso de drogas ilícitas, especialmente entre los niños y jóvenes; además, instó a los Estados a que, para lograr una reducción significativa y mensurable del uso indebido de drogas para el año 2008, siguieran ejecutando políticas y programas amplios de reducción de la demanda de drogas, incluso de investigación, que abarcaran todas las drogas sujetas a fiscalización internacional, a fin de aumentar la sensibilización pública, y a que siguieran formulando y aplicando políticas amplias de reducción de la demanda.

3. En la misma resolución, en materia de drogas sintéticas ilícitas, la Asamblea instó a los Estados a que renovaran sus esfuerzos para aplicar las medidas amplias establecidas en el Plan de Acción para combatir la fabricación ilícita, el tráfico y el uso indebido de estimulantes de tipo anfetamínico y sus precursores (véase la resolución S-20/4 A de la Asamblea). En cuanto a la fiscalización de sustancias, la Asamblea alentó a los Estados a que establecieran o reforzaran mecanismos y procedimientos que aseguren una fiscalización estricta de las sustancias que figuran en los tratados de fiscalización internacional de drogas y se emplean para fabricar drogas ilícitas de origen natural o sintético. En cuanto a la fiscalización de precursores, la Asamblea alentó a los Estados a que establecieran o reforzaran mecanismos y procedimientos que aseguren una fiscalización estricta de los precursores químicos que se emplean para fabricar drogas ilícitas, y a que apoyaran

las operaciones internacionales encaminadas a prevenir la desviación de los precursores químicos.

4. En materia de cooperación judicial, la Asamblea exhortó a los Estados a que reforzaran la cooperación internacional entre las autoridades judiciales y policiales a todos los niveles para prevenir y combatir el tráfico ilícito de drogas e intercambiar y promover prácticas operativas óptimas con miras a la interdicción del tráfico ilícito de drogas. En la esfera de la lucha contra el blanqueo de dinero, la Asamblea instó a los Estados a que reforzaran las actividades destinadas a prevenir y combatir el blanqueo de las ganancias obtenidas mediante el tráfico ilícito de drogas y las actividades delictivas conexas, con el apoyo del sistema de las Naciones Unidas y de instituciones internacionales como el Banco Mundial y los bancos regionales de desarrollo, a que establecieran regímenes internacionales amplios de lucha contra el blanqueo de dinero y fortalecieran los ya existentes, y a que mejoraran el intercambio de información entre las instituciones financieras y los organismos que se encargan de prevenir y detectar el blanqueo de esas ganancias. La Asamblea exhortó también a los Estados a que considerasen la posibilidad de incluir en sus planes nacionales de fiscalización de drogas disposiciones para la creación de redes nacionales con objeto de fortalecer su capacidad de prevenir, controlar, fiscalizar y reprimir los delitos graves relacionados con el blanqueo de dinero y la financiación de actos terroristas y, en general, contrarrestar toda acción delictiva de la delincuencia organizada transnacional.

5. En la esfera de la erradicación de los cultivos ilícitos y el fomento del desarrollo alternativo, la Asamblea exhortó a los Estados a que incrementaran el apoyo, incluso suministrando recursos financieros nuevos y adicionales, cuando procediese, a los programas de desarrollo alternativo, protección ambiental y erradicación que hayan emprendido los países afectados por el cultivo ilícito del cannabis, especialmente en África, de la adormidera y de la coca; a que mejorasen, mediante la cooperación internacional y regional, las estrategias conjuntas para reforzar su capacidad en materia de desarrollo alternativo, erradicación e interdicción, con el propósito de eliminar los cultivos ilícitos y promover el desarrollo económico y social; a que alentaran la cooperación internacional, incluido cuando proceda, el desarrollo alternativo preventivo, para evitar que aparezcan cultivos ilícitos o que éstos se reubiquen en otras zonas, a que proporcionasen, de conformidad con el principio de responsabilidad compartida, un mayor acceso a sus mercados de los productos provenientes de los programas de desarrollo alternativo, que eran necesarios para crear empleo y erradicar la pobreza; y a que siguieran contribuyendo a mantener un equilibrio entre la oferta y la demanda lícitas de materias primas de opiáceos para usos médicos y científicos y cooperando para prevenir la proliferación de las fuentes de producción de materias primas de opiáceos.

6. En la sección III de su resolución 59/163, la Asamblea General alentó a la Comisión de Estupefacientes, como órgano de coordinación mundial en materia de fiscalización internacional de drogas y órgano rector del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas, y a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes a que prosiguieran su útil labor sobre la fiscalización de precursores y otras sustancias químicas utilizadas en la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas. La Asamblea acogió con satisfacción la labor realizada por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga

y el Delito para cumplir su mandato y pidió a la Oficina que intensificara el diálogo con los Estados Miembros y también que cuidase de mejorar constantemente la gestión, a fin de contribuir a una ejecución más efectiva y sostenible de los programas; que estrechase la cooperación con los Estados Miembros y con los programas, fondos y organismos correspondientes de las Naciones Unidas, al igual que con otros organismos y organizaciones regionales y organizaciones no gubernamentales competentes; y que prestase, cuando así se solicite, asistencia para aplicar los resultados del vigésimo período extraordinario de sesiones. La Asamblea alentó a las reuniones de los Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas y de la Subcomisión sobre el Tráfico Ilícito de Drogas y Asuntos Conexos en el Cercano Oriente y el Oriente Medio, de la Comisión de Estupefacientes, a que siguieran contribuyendo a reforzar la cooperación regional e internacional, teniendo en cuenta los resultados del vigésimo período extraordinario de sesiones y de la serie de sesiones a nivel ministerial del 46° período de sesiones de la Comisión. Finalmente, la Asamblea pidió al Secretario General que le presentara, en su sexagésimo período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la mencionada resolución.

## **II. Cooperación internacional en la lucha contra el problema mundial de las drogas y seguimiento del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General**

### **A. Seguimiento por parte de la Comisión de Estupefacientes y sus órganos subsidiarios**

7. En el párrafo 20 de la Declaración política aprobada por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones, la Asamblea pidió a todos los Estados que informasen cada dos años a la Comisión de Estupefacientes sobre sus esfuerzos por cumplir las metas y objetivos para los años 2003 y 2008. En su resolución 42/11, la Comisión pidió al Director Ejecutivo que presentara informes bienales para su examen en los períodos ordinarios de sesiones de 2001, 2003, 2005, 2007 y 2008. La Asamblea pidió también a la Comisión que analizara estos informes a fin de intensificar la labor de cooperación para combatir el problema mundial de las drogas.

8. En su 48° período de sesiones, celebrado en Viena del 7 al 11 de marzo de 2005, la Comisión examinó el tercer informe bienal del Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito acerca del problema mundial de las drogas (E/CN.7/2005/2 y Adds. 1 a 6), basándose en las respuestas de los Estados Miembros al cuestionario utilizado para elaborar los informes bienales, relativo al período junio de 2002 a junio de 2004.

9. La Comisión acogió complacida el hecho de que el tercer informe bienal del Director Ejecutivo indicara que los Estados Miembros seguían realizando notables progresos hacia el logro de las metas fijadas para 2008 en el vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General. También observó que en el informe se señalaban determinadas esferas en que se requería redoblar los esfuerzos de la comunidad internacional, por ejemplo en lo referente a la necesidad de promover y reforzar la cooperación internacional intensificando la asistencia judicial recíproca y el intercambio de información, los programas de prevención,

tratamiento y rehabilitación, la reducción de las consecuencias negativas del abuso de drogas para la salud y la sociedad, el fomento de la capacidad, la coordinación de los programas, la labor de supervisión y evaluación, la sensibilización pública ante los problemas relacionados con los estimulantes de tipo anfetamínico y la prevención de las prácticas de experimentación entre la juventud, así como la fiscalización de precursores. La Comisión observó asimismo que era necesario que muchos Estados Miembros se esforzaran más por presentar respuestas completas y en tiempo oportuno a los cuestionarios bienales, con el fin de que el proceso de información dé los resultados más exactos.

10. En su 48° período de sesiones, la Comisión subrayó que la comunidad internacional debía mostrarse innovadora en sus actividades de seguimiento del vigésimo período extraordinario de sesiones, para poder hacer frente a nuevos hechos tales como los problemas planteados a los países que soportan el tránsito de drogas ilícitas por su territorio. Muchos gobiernos habían aprobado o actualizado estrategias o planes de acción nacionales para la fiscalización de drogas, o habían realizado progresos en su aplicación, lo que era esencial para la planificación y coordinación de actividades generalizadas de fiscalización antidroga, pues incluía medidas en las que participaban las autoridades de sanidad, educación, aplicación de la ley y otras autoridades competentes, así como para promover enfoques multidisciplinarios equilibrados. Se señaló la existencia de enfoques y mecanismos regionales para reforzar la cooperación y la coordinación de las políticas de fiscalización de drogas.

11. En el mismo período de sesiones, ciertos Estados Miembros expresaron su inquietud por los retos y amenazas que planteaban el fenómeno de la globalización y la explotación del mismo por las bandas de delincuentes, así como las conexiones existentes entre el tráfico de estupefacientes, el terrorismo y la delincuencia nacional y transnacional organizada. Se recalcó la necesidad de hacer más eficaz la cooperación internacional, sobre todo entre las autoridades judiciales y las de aplicación coercitiva de la ley. Se recordaron los éxitos conseguidos gracias a los acuerdos y mecanismos de índole bilateral, regional y multilateral concertados entre los Estados, en particular en las esferas de asistencia judicial recíproca, extradición, cooperación entre los organismos encargados de aplicar la ley, intercambio de información, aprovechamiento compartido de la experiencia adquirida y entrega vigilada. Se señalaron los mecanismos existentes para fomentar la cooperación internacional, por ejemplo el mecanismo de emisión de la orden de detención europea.

12. En lo concerniente a la cooperación internacional para erradicar el cultivo ilícito de la adormidera y la coca y reprimir la producción ilícita de opio y cocaína, la Comisión, en su 48° período de sesiones, subrayó la necesidad de asegurar la sostenibilidad de la labor de erradicación y de realizar esfuerzos especiales para mitigar la pobreza de los campesinos que habían dejado de cultivar la adormidera y la coca, en especial durante el período de transición inmediatamente siguiente al abandono de ese cultivo y que, en la región andina, el desarrollo alternativo no había marchado al mismo ritmo que la erradicación persistente de los cultivos ilícitos por falta de recursos. En cuanto a la labor de erradicación del cultivo del cannabis, se comunicó que cierto número de países estaba estudiando dicho cultivo y sus repercusiones socioeconómicas y analizando la viabilidad de ejecutar programas de desarrollo alternativo para hacerle frente. En ese contexto, varios países habían solicitado la asistencia de la comunidad internacional en apoyo de tales iniciativas.

## **B. Medidas adoptadas por los gobiernos y cooperación internacional en la lucha contra el problema mundial de las drogas y seguimiento del vigésimo período extraordinario de sesiones**

13. En el tercer informe bienal del Director Ejecutivo y en las adiciones de dicho documento (E/CN.7/2005/2 y Addds. 1 a 6) presentado a la Comisión de Estupefacientes en su 48º período de sesiones se ofrecía un panorama general y análisis detallado de la labor realizada por los gobiernos para aplicar los planes de acción y las medidas dimanantes del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General: a) el Plan de Acción para la aplicación de la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas (resolución 54/132 de la Asamblea General), b) el Plan de Acción sobre cooperación internacional para la erradicación de los cultivos ilícitos para la producción de drogas y desarrollo alternativo (resolución S-20/4 E de la Asamblea), c) medidas para promover la cooperación judicial (resolución S-20/4 C de la Asamblea), d) el Plan de Acción para combatir la fabricación ilícita, el tráfico y el uso indebido de estimulantes de tipo anfetamínico y sus precursores (resolución S-20/4 A de la Asamblea), e) fiscalización de precursores (resolución S-20/4 B de la Asamblea), y f) medidas contra el blanqueo de dinero (resolución S-20/4 D de la Asamblea).

14. En total 93 Estados<sup>1</sup> contestaron al menos a una parte del tercer cuestionario para los informes bienales (2002-2004) que sirvió de base para elaborar el tercer informe bienal del Director Ejecutivo sobre el problema mundial de las drogas. El número de respuestas recibidas en 2004 (117) fue menor que el de las recibidas en el segundo ciclo de información (2000-2002). Se recibieron en total 81 respuestas para preparar el primer informe bienal de 1998-2000 (E/CN.7/2001/2), el cual se revisó, tras el 44º período ordinario de sesiones de la Comisión, para incorporar otras 28 respuestas. Así se indicó en el primer informe bienal consolidado (E/CN.7/2001/16, que la Comisión examinó en la continuación de su período de sesiones en diciembre de 2001, que abarcaba un total de 109 respuestas. En el presente capítulo se resume el análisis de las contestaciones recibidas en el tercer ciclo de presentación de informes.

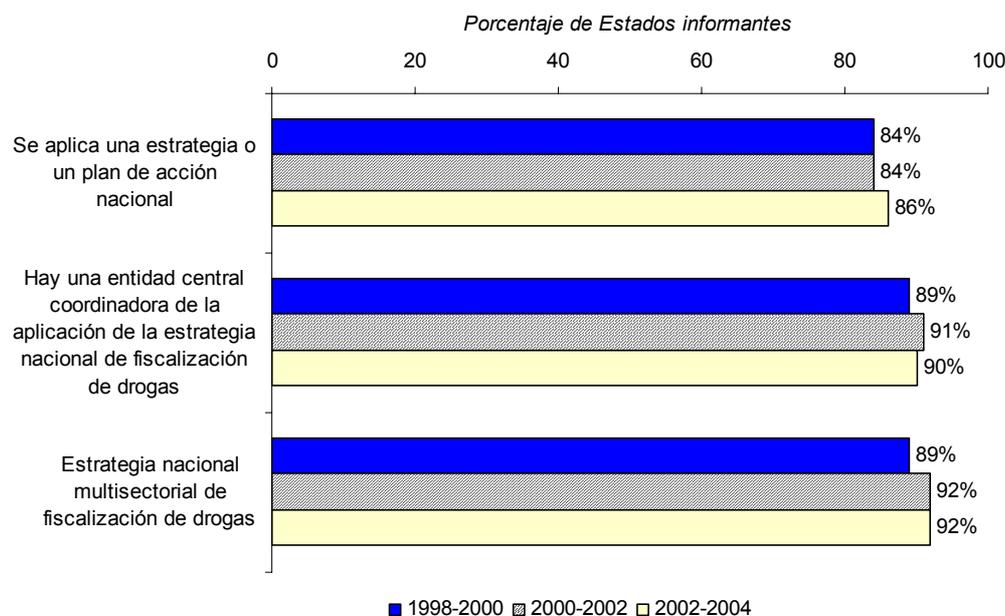
### **1. Estrategias nacionales de fiscalización de drogas**

15. Las estrategias nacionales de fiscalización de drogas constituyen un valioso mecanismo para planificar y coordinar las políticas y actividades en esa materia a nivel nacional, especialmente lo concerniente a las influencias recíprocas entre los sectores de aplicación coercitiva de la ley, sanidad, educación, desarrollo económico y otros, así como para promover un enfoque equilibrado entre la reducción de la demanda y la reducción de la oferta. La mayoría de los Estados que contestaron al tercer cuestionario para los informes bienales (91 Estados) habían adoptado o actualizado una estrategia o un plan nacional de fiscalización de drogas, mientras que otros indicaron que estaban preparando su plan o estrategia. El 90% de los gobiernos que respondieron había instaurado una autoridad central encargada de coordinar la aplicación de la estrategia nacional sobre drogas y el 92% indicó que su estrategia era de carácter multisectorial y que abarcaba, entre otros, los sectores de sanidad, programas sociales, educación, aplicación coercitiva de la ley, justicia, empleo y otras esferas. En casi todos los países que respondieron (véase la figura I)

había organizaciones no gubernamentales, asociaciones de la sociedad civil, iglesias, fondos de beneficencia y comunidades que participaban en la formulación y aplicación de las estrategias nacionales de fiscalización de drogas (véase la figura I).

Figura I

**Adopción de estrategias nacionales para la fiscalización de drogas, 1998-2000, 2000-2002 y 2002-2004**



16. Los datos suministrados por los Estados indican que la mayoría de los gobiernos informantes ha adoptado medidas para poner en práctica las actuaciones previstas en el vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General en cuanto al establecimiento de planes o estrategias nacionales de fiscalización de drogas y mecanismos adecuados de coordinación y ejecución, lo que pone de manifiesto la alta prioridad atribuida por los Estados Miembros a la lucha contra el problema de las drogas conforme a un enfoque multisectorial equilibrado y amplio.

## 2. Reducción de la demanda

17. En el vigésimo período extraordinario de sesiones, los Estados Miembros se comprometieron a lograr resultados importantes y mensurables en cuanto a la reducción de la demanda para el año 2008. En 2004 las respuestas al cuestionario para los informes bienales indicaron que la mayoría de los gobiernos había establecido estrategias amplias de reducción de la demanda de drogas. Los países de todas las regiones han mantenido su alto grado de compromiso en los tres ciclos de presentación de informes. La situación en lo referente a la ejecución de los programas de reducción de la demanda había mejorado en el África subsahariana y Europa, mientras que los países de Asia central, meridional y sudoccidental parecían haber retrocedido hasta los niveles notificados para el bienio 1998-2000. La mayoría de las regiones había establecido un grado satisfactorio de concertación

entre las autoridades competentes y otros sectores de la sociedad. Algunas de las mejoras notificadas en la colaboración o en los mecanismos de formación de redes eran reflejo, en algunas partes, de una tendencia más general a la descentralización de las actividades de la reducción de la demanda situándolas a nivel regional o municipal. Así era en particular en el caso de América Latina y el Caribe. Como promedio, más del 60% de los Estados que contestaron al cuestionario en los tres ciclos de información (1998-2000, 2000-2002 y 2002-2004) indicó que las actividades de reducción de la demanda se basaban en evaluaciones epidemiológicas de la situación con respecto al abuso de drogas. En América del Norte y Europa existían sistemas de información sobre drogas bien desarrollados, mientras que la situación en el África subsahariana, el norte de África y el Oriente Medio podría ser mejor y se estaban logrando avances significativos en otras regiones, entre ellas América Latina y el Caribe, Asia central, meridional y sudoccidental y Asia oriental y sudoriental, gracias al establecimiento de mecanismos de vigilancia de las tendencias del abuso de drogas.

18. La mayoría de los países respondió positivamente en lo que respecta a la capacitación de planificadores y profesionales y a la evaluación de estrategias y actividades para mejorar los planes nacionales de reducción de la demanda. Sin embargo, en lo que se refiere a tipos concretos de intervención para reducirla, menos del 30% de los países informantes llevaba a cabo una evaluación sistemática de los resultados de sus intervenciones. Además, sólo América del Norte y Europa parecían haber difundido de forma relativamente activa información sobre las prácticas satisfactorias y la experiencia adquirida.

19. La mayoría de los Estados informantes han establecido los fundamentos políticos y programáticos de una estrategia efectiva de reducción de la demanda, aunque sean necesarias nuevas medidas para aumentar la capacidad de recopilación y evaluación de datos que sirvan de apoyo para la realización de futuras intervenciones. Las tendencias del uso indebido de drogas ilícitas presentan un cuadro distinto según la sustancia y la región. En varias regiones se han señalado síntomas de aumento, estabilización o disminución del abuso de drogas. Teniendo en cuenta esta situación, debe aumentarse la amplitud de las iniciativas de prevención para que abarquen una gama más amplia de ambientes y grupos destinatarios, incluidos los más vulnerables, y deben ampliarse y mantenerse las iniciativas nacionales y regionales de prevención con el fin de cumplir los objetivos fijados para 2008. Parece necesario dedicar más recursos a las tareas de tratamiento y rehabilitación, especialmente en América Latina y el Caribe y Asia oriental y sudoriental. También parece necesario destinar más recursos a las iniciativas centradas en necesidades especiales, subsistiendo como uno de los retos más importantes la reducción de las perjudiciales consecuencias sanitarias y sociales del abuso de drogas. Un cambio significativo en estos aspectos exigirá esfuerzos persistentes y prolongados.

### 3. Drogas sintéticas ilícitas

20. En la Declaración política aprobada por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones, la Asamblea pidió que antes del año 2003 se establecieran o reforzaran leyes y programas nacionales para poner en vigor el Plan de Acción para combatir la fabricación ilícita, el tráfico y el uso indebido de estimulantes de tipo anfetamínico y sus precursores, y decidió prestar especial atención a las medidas de fiscalización de precursores y fijar el año 2008 como objetivo para los Estados con miras a eliminar o reducir considerablemente la fabricación, la comercialización y el tráfico ilícitos de sustancias sicotrópicas, comprendidas las drogas sintéticas, y la desviación de precursores.

21. A juzgar por el cuestionario para los informes anuales, disminuyó la proporción de gobiernos que notificaron haber adoptado medidas para detectar la fabricación clandestina de estimulantes de tipo anfetamínico (53% en el ciclo de 2002-2004 frente al 63% en el de 2000-2002). En cambio, a nivel regional se registraron mejoras en cuanto a la vigilancia de los métodos de fabricación empleados en los laboratorios clandestinos, en particular la vigilancia del comercio de las máquinas pastilladoras y el equipo técnico requeridos para la fabricación ilícita de dichos estimulantes. Durante el ciclo de 2002 a 2004, 54% de los Estados informantes (60% en 2000-2002) habían adoptado medidas concretas para mejorar la capacidad operativa de los laboratorios forenses y aumentó la capacitación técnica del personal de los servicios de represión y de regulación en las cuestiones relacionadas con tales estimulantes. Un tercio de los gobiernos que respondieron (33%) adoptaban medidas de fiscalización de sustancias no incluidas en el ámbito de las convenciones de fiscalización internacional de drogas, pero respecto de las cuales se había recomendado una vigilancia especial. Estas medidas se referían en particular a las sustancias inscritas en la lista limitada de vigilancia especial internacional establecida por la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes. Casi la mitad de los gobiernos informantes (48%) había intensificado la cooperación con la industria química para prevenir la desviación de precursores de estimulantes de tipo anfetamínico, así como con la industria farmacéutica (42%) para prevenir la desviación de medicamentos lícitos que contienen estimulantes de ese tipo. Los gobiernos seguían adoptando otras medidas y desarrollando acciones más eficaces para prevenir la comercialización y prescripción irresponsables de dichos estimulantes.

22. Los Estados Miembros han realizado considerables progresos en la aplicación del Plan de Acción para combatir la fabricación ilícita, el tráfico y el uso indebido de estimulantes de tipo anfetamínico y sus precursores. No obstante, es preciso redoblar los esfuerzos por conseguir las metas establecidas para 2008, en particular con el fin de incrementar la sensibilización ante el problema de los estimulantes de tipo anfetamínico, reducir la demanda ilícita y prevenir la experimentación con drogas entre la juventud, así como para aumentar la capacidad operativa de los laboratorios forenses e instaurar una cooperación eficaz entre las autoridades y las industrias química y farmacéutica. La puesta en práctica efectiva del Plan de Acción exige seguir reforzando la cooperación internacional a nivel bilateral, regional e internacional.

#### 4. Fiscalización de precursores

23. En el tercer informe bienal del Director Ejecutivo se indicó que habían establecido un marco de fiscalización de precursores más Estados que en los ciclos primero y segundo de información. Este aspecto incluía sistemas de notificación previa de las importaciones y exportaciones, medidas para identificar y seguir la pista de los comerciantes con precursores (principio de “conocer al cliente”), medidas para presentar y/o exigir certificados sobre el usuario final, así como la fijación de procedimientos para investigar la desviación de productos químicos y detectar y dismantelar laboratorios clandestinos. La aplicación eficaz de los sistemas de notificación previa de las importaciones y exportaciones había permitido a las autoridades nacionales competentes verificar la legitimidad de las operaciones y descubrir remesas sospechosas, impidiendo así la desviación de productos químicos precursores. Aunque se había progresado satisfactoriamente en la fiscalización de precursores gracias, entre otras cosas, a la aplicación del sistema de notificación previa de las importaciones y exportaciones por parte de los Estados, la falta de recursos y especialización técnica así como las lagunas de los marcos legislativos y/o reglamentarios seguían siendo un obstáculo para nuevos avances en algunos países y regiones. Es necesario que los gobiernos aporten recursos materiales y humanos suficientes para asegurar el funcionamiento eficaz de los sistemas nacionales de fiscalización de precursores, y que se esfuercen más por que los funcionarios dedicados a la fiscalización de precursores reciban la capacitación requerida para facilitar el funcionamiento de esos sistemas.

24. No obstante lo que antecede, la mayoría de los Estados informantes (80%) había perfeccionado su marco legal, disponiendo de leyes sobre la fiscalización de precursores, y el 60% había promulgado leyes nuevas o revisado las ya vigentes, frente al 55% en el segundo ciclo de presentación de informes. La mayoría de los Estados informantes (83%) había sometido a fiscalización las sustancias incluidas en los Cuadros I y II de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas, de 1988<sup>2</sup>, y una proporción creciente (88% frente a 84% en el segundo ciclo de información) había establecido un marco que comprendía un sistema de notificación previa de las importaciones y exportaciones. En el tercer ciclo de presentación de informes, 63% de los Estados (frente a 56% en el segundo ciclo) ponían en práctica las recomendaciones de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes relativas a la lista limitada de vigilancia especial internacional de sustancias no incluidas en los cuadros, y más de un tercio de los informantes había implantado en su legislación sanciones penales como medio de prevenir la desviación de precursores.

25. Los Estados informaron también acerca de la organización de entregas vigiladas, el intercambio de información, el establecimiento de relaciones de cooperación con las industrias química y farmacéutica y la adopción de procedimientos para detectar y denunciar la utilización de productos químicos sustitutivos y nuevos métodos de fabricación de drogas ilícitas. Sólo un 26% de los Estados que respondieron comunicó que la incautación de productos químicos precursores había sido resultado de la cooperación con otros Estados. Sin embargo, varias iniciativas internacionales de fiscalización de precursores, como la Operación Topacio, la Operación Púrpura y el Proyecto Prisma, coordinadas por la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, habían conseguido un éxito notable. También se hizo referencia a la Operación Seis Fronteras en América

Latina, que había facilitado la cooperación internacional en la fiscalización de precursores.

26. Los Estados deben reforzar la concertación con el sector privado estableciendo códigos de conducta juntamente con las industrias química y farmacéutica y promoviendo la cooperación con las empresas dedicadas al comercio lícito de precursores, por ejemplo, implantando el principio de “conocer al cliente”. Los Estados deben seguir fortaleciendo la cooperación internacional, entre otras cosas, en el intercambio de información entre las autoridades competentes, inclusive por conducto de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, y en la organización de entregas vigiladas y de investigaciones policiales conjuntas, incluidas las operaciones de retroinvestigación.

27. En cuanto a la promoción de la cooperación internacional en la fiscalización de precursores, la Comisión de Estupefacientes, en su resolución 48/11, titulada “Fortalecimiento de la cooperación internacional para prevenir la fabricación y el tráfico ilícitos de estupefacientes y sustancias sicotrópicas mediante la prevención de la desviación y el contrabando de precursores y equipo esencial en el contexto del Proyecto Prisma, la Operación Púrpura y la Operación Topacio”, señaló a la atención de los Estados Miembros nuevas medidas para intensificar la fiscalización de precursores y, en particular, les hizo un llamamiento para que tomaran atenta nota del tercer informe bienal del Director Ejecutivo sobre el problema mundial de las drogas y en especial de la adición sobre la fiscalización de precursores (E/CN.7/2005/2 y Add.5), a fin de que adoptaran las medidas y acciones necesarias para su aplicación.

## **5. Cooperación judicial**

28. En la Declaración política adoptada por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones se alentaba a los Estados a que examinaran e hicieran más estrictas las medidas para promover la cooperación judicial aprobadas en ese mismo período de sesiones (resolución S-20/4 C de la Asamblea General). Los tratados de fiscalización internacional de drogas constituyen el marco de la cooperación internacional para combatir el problema que tales drogas plantean. La mayoría de los Estados siguió perfeccionando su marco legal para facilitar la cooperación judicial internacional. El 85% de los Estados que respondieron al cuestionario para el informe bienal de 2002-2004, comunicaron que disponían de legislación en materia de extradición y el 31% había potenciado los procedimientos de extradición en los casos relacionados con drogas, lo que elevaba a 70 el total de Estados que informaron de haber revisado o reexaminado sus procedimientos con posterioridad al vigésimo período extraordinario de sesiones.

29. La mayoría de los Estados (82%) que respondieron en el tercer ciclo de información había adoptado legislación sobre asistencia judicial recíproca, y aproximadamente un tercio había revisado también los procedimientos seguidos en dicha materia. La mayoría de los Estados (74% frente a 70% en el ciclo de 2000-2002) había concertado acuerdos bilaterales de asistencia judicial y muchos habían concertado acuerdos multilaterales (67% frente a 60% dos años antes). También hubo progresos en la cooperación en actividades de represión antidroga e intercambio de información, ya que el 78% de los Estados informantes mantenían programas de intercambio con otros Estados, basadas por lo general en acuerdos o arreglos bilaterales, multilaterales, regionales o subregionales.

30. El marco internacional de la cooperación judicial se ha reforzado considerablemente desde que se celebrara el vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General en 1998, aunque la negativa a extraditar ciudadanos propios sigue siendo un importante obstáculo a la extradición. La legislación de casi la mitad de los Estados que respondieron en 2004 impedía o limitaba la extradición de los respectivos ciudadanos, proporción que permanece estable desde 1998. Los Estados indicaron varios otros impedimentos cuyo resultado era el rechazo de las solicitudes de extradición, por ejemplo, la ausencia de doble incriminación, las normas sobre prescripción, la naturaleza política del delito y defectos de procedimiento o de forma. El cumplimiento de las solicitudes de extradición o de asistencia judicial recíproca se veía obstaculizado además por las diferencias existentes entre los ordenamientos jurídicos, los problemas lingüísticos y la falta de recursos. También se notificó que dificultades similares, además de problemas logísticos y técnicos y falta de experiencia y especialización, afectaban a la realización de entregas vigiladas y a la cooperación marítima internacional para combatir el narcotráfico por mar. Las respuestas indican que se necesitan nuevas acciones para garantizar el éxito de la aplicación de las medidas que se aprobaron en el vigésimo período extraordinario de sesiones para promover la cooperación judicial.

## **6. Medidas contra el blanqueo de dinero**

31. En el vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General se fijó el año 2003 como meta temporal para la adopción de legislación y programas nacionales contra el blanqueo de dinero, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Convención de 1988. La mayoría (88%) de los Estados que contestaron al tercer cuestionario para los informes bienales, relativo al período 2002-2004, habían adoptado legislación que tipificaba como delito el blanqueo del producto del narcotráfico, un aumento del 8% desde el primer ciclo de presentación de informes. Otro 8% estaba tramitando la adopción de medidas legislativas al respecto. El blanqueo del producto obtenido de otros delitos graves estaba tipificado como delito en el 76% de los Estados que contestaron en el tercer ciclo de información, mientras que otro 8% notificó que planeaba adoptar medidas legislativas a tal efecto. El blanqueo de dinero se consideraba un delito grave en la mayoría de los países (86%), así como un delito susceptible de extradición (70%). Dos tercios de los Estados informantes explicaron que esos marcos legislativos habían permitido investigaciones, procesamientos o declaraciones de culpabilidad por delitos de blanqueo de dinero en el ámbito de su jurisdicción.

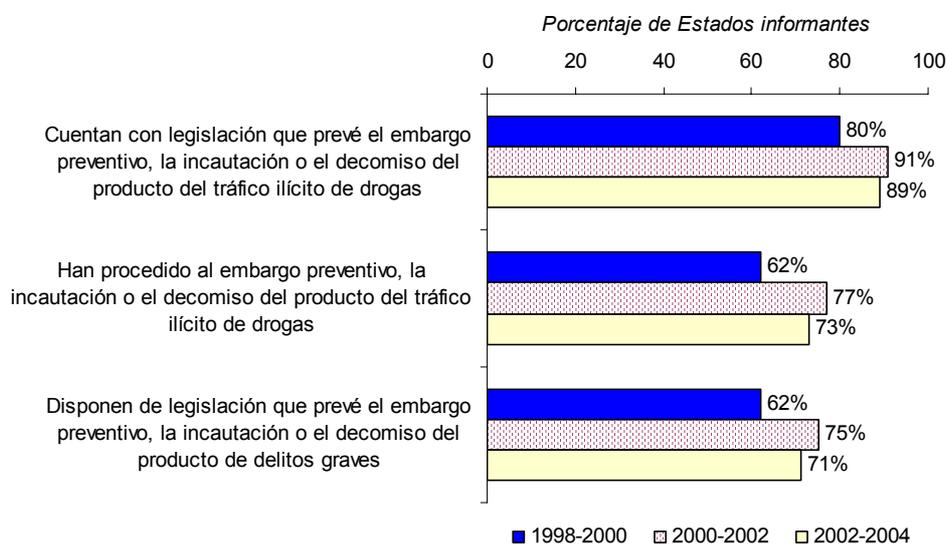
32. La legislación de la mayoría de los Estados que respondieron al cuestionario (89%) en 2004 preveía el embargo preventivo, la incautación o el decomiso del producto de los delitos de narcotráfico, así como el embargo preventivo, la incautación o el decomiso del producto derivado de otros delitos graves (71%). Casi tres cuartas partes de los Estados informantes (73%) habían procedido con resultados satisfactorios al embargo preventivo, la incautación o el decomiso del producto del narcotráfico, frente a 62% en el ciclo de información de 2000-2002 (véase la figura II).

33. Si bien seguían haciéndose progresos significativos hacia el cumplimiento de los objetivos fijados en el vigésimo período extraordinario de sesiones para luchar contra el blanqueo de dinero, aún son posibles nuevos avances, en particular en lo concerniente a las medidas legislativas, el establecimiento de servicios de inteligencia financiera y la cooperación internacional. Varios Estados mencionaron

dificultades surgidas en las fases de investigación, procesamiento y juicio, en especial la falta de recursos financieros y de personal capacitado para garantizar el decomiso de activos. También subrayaron la necesidad de un aumento de la asistencia técnica como medio de asegurar que todos los Estados tengan capacidad para combatir el blanqueo de dinero y facilitar la cooperación internacional suprimiendo los impedimentos a la asistencia judicial recíproca, incluido en particular el secreto bancario. El apoyo al establecimiento de servicios de inteligencia financiera, que podrían servir de enlace entre las autoridades de represión, las financieras y las normativas, es un factor fundamental para el cumplimiento de los objetivos fijados en el vigésimo período extraordinario de sesiones.

Figura II

**Embargo preventivo, incautación o decomiso del producto del tráfico de drogas o de otros delitos graves, 1998-2000, 2000-2002 y 2002-2004**



## 7. Erradicación de cultivos y desarrollo alternativo

34. En la Declaración política aprobada en el vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, los Estados Miembros se comprometieron a formular estrategias destinadas a eliminar o reducir considerablemente el cultivo ilícito de la coca, el cannabis y la adormidera para el año 2008. En 2004 respondieron al cuestionario para los informes bienales todos los países en que el volumen de cultivo de la coca es importante (Bolivia, Colombia y el Perú) y la mayoría de aquéllos en que existe el cultivo ilícito de la adormidera (el Afganistán, Colombia, México, Myanmar, la República Democrática Popular Lao y Viet Nam).

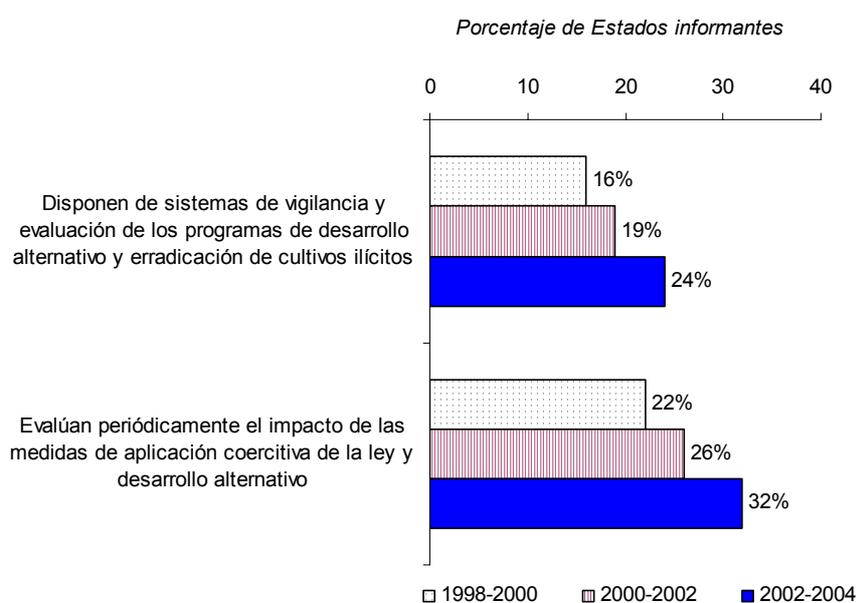
35. La mayoría de los Estados que ejecutan programas de desarrollo alternativo y/o programas de erradicación de cultivos ilícitos comunicaron que sus programas eran equilibrados y polifacéticos, impulsando el fomento de las instituciones a nivel local y regional, así como actividades de desarrollo comunitario. También

notificaron que sus programas de desarrollo alternativo preveían enfoques participativos y tenían en cuenta las cuestiones de género, la situación de los grupos más pobres y vulnerables, las preocupaciones de tipo ecológico y la reducción de la demanda de drogas.

36. Una proporción elevada de Estados vigilaba los cultivos ilícitos valiéndose de métodos tales como reconocimientos terrestres (41 Estados), fotografía aérea (24 Estados) e imágenes de satélite (11 Estados) (véase la figura III). La mitad de los Estados que respondieron al cuestionario comunicaron que intercambiaban información a nivel nacional, regional e internacional. En el tercer ciclo de presentación de informes, 22 países (24% de los que contestaron) notificaron que disponían de sistemas con los que podían vigilar y evaluar cuantitativa y cualitativamente los efectos de los programas de desarrollo alternativo y erradicación de los cultivos ilícitos. En total, 39 países, o sea el 32% de los informantes, comunicaron que evaluaban periódicamente los efectos de tales medidas (véase la figura III).

Figura III

**Vigilancia y evaluación del desarrollo alternativo y la erradicación de cultivos ilícitos, 1998-2000, 2000-2002 y 2002-2004**



37. Los principales países afectados por el cultivo ilícito de la adormidera y de la coca siguieron haciendo progresos considerables para la reducción o eliminación de los cultivos ilícitos. Excluido el Afganistán, la superficie total dedicada al cultivo ilícito de la adormidera en todo el mundo en 2004 ascendió al 32% de la superficie total utilizada con tal fin en 1994, mientras que la producción potencial de opio en 2004 ascendió al 29% de la que existía en 1994. En cuanto a la erradicación del cultivo ilícito de la coca, se habían realizado considerables progresos hasta 2003, último año para el que se disponía de datos completos y en el que el cultivo ilícito de dicho arbusto tenía un volumen menor que la mitad del de 1994. En cuanto al

cultivo del cannabis, es evidente que se necesitan con urgencia nuevos esfuerzos de la comunidad internacional.

38. La escasez de recursos financieros siguió siendo el principal obstáculo señalado por los gobiernos para la ejecución de programas de desarrollo alternativo, juntamente con la falta de estructuras de apoyo, competencia técnica y mecanismos de coordinación adecuados. Sólo el 20% de los Estados que informaron en 2004 indicó haber prestado a otros Estados asistencia para el desarrollo alternativo en el plano bilateral, regional o multilateral durante el ciclo de presentación de informes de 2002-2004, frente al 27% en el ciclo de 2000-2002. A fin de cumplir los objetivos fijados para 2008, los países más afectados por los cultivos ilícitos necesitan un apoyo mayor y sostenido de la comunidad internacional, en particular en esferas como el fomento de la capacidad, la coordinación de programas y el establecimiento de sistemas de vigilancia y evaluación de efectos, así como un desarrollo económico y social duradero, para prevenir la reaparición de los cultivos ilícitos.

### **III. Medidas del sistema de las Naciones Unidas**

39. La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito apoya, a través de su programa en materia de drogas, la labor de la Comisión de Estupefacientes, coordinando y encabezando las actividades de fiscalización antidroga de las Naciones Unidas y actuando como centro de conocimientos especializados de la Secretaría de la Organización para la fiscalización internacional de drogas. La Oficina es el custodio de las convenciones internacionales destinadas a combatir el problema mundial de las drogas. La Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes<sup>3</sup>, el Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas, 1971<sup>4</sup>, y la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988, instrumentos ratificados por casi todos los Estados Miembros, constituyen el marco jurídico de la fiscalización internacional de drogas. La Oficina prestó asistencia a los Estados para el cumplimiento de las disposiciones de dichos instrumentos y dio apoyo a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes para supervisar su aplicación. La Oficina trabajó para reforzar el sistema de fiscalización internacional de drogas, tarea en la que utilizó su carpeta integrada de programas mundiales y proyectos regionales y por países, que incluyen asistencia en la esfera legislativa y de fomento de la capacidad para hacer frente a los problemas de drogas, delincuencia, corrupción y terrorismo en los países de África, América, Asia occidental y central, Asia oriental, y Europa oriental. La protección del medio ambiente reviste gran prioridad, pues los cultivos ilícitos así como la producción ilícita de drogas causan deterioros ecológicos, y es esencial eliminar en condiciones seguras las sustancias químicas incautadas. Se emprendieron nuevas iniciativas con apoyo de la comunidad de donantes, que variaron desde un centro regional de coordinación de servicios de inteligencia en Asia central hasta un programa sobre contenedores en los principales puertos marítimos de África, América Latina y Asia, destinado a interrumpir el flujo de artículos ilícitos. Además, con el fin de reforzar los efectos de los programas, la Oficina sigue prestando asistencia a los Estados Miembros y la comunidad internacional para mejorar la recopilación y análisis de datos.

40. La Oficina difundió en junio de 2004 el *Informe Mundial sobre las Drogas 2004*<sup>5</sup>, en dos volúmenes, publicación con la que se ha fusionado la anterior *Tendencias mundiales de las drogas ilícitas*, y que aparecerá anualmente. En junio de 2005, la Oficina publicó el *Informe Mundial sobre las Drogas 2005*<sup>6</sup>, en el que se recogían dos nuevas iniciativas en materia de investigación: el establecimiento de indicadores estandarizados sobre la evolución del problema mundial de las drogas y una metodología de cálculo de las ganancias resultantes de los mercados mundiales de drogas ilícitas, cuyo valor se estima en 322.000 millones de dólares.

41. Continuaron las iniciativas para mantener e intensificar el diálogo con los Estados Miembros a fin de facilitar la presentación por la Comisión de Estupefacientes de orientaciones básicas sobre prioridades y gestión directiva a la Oficina para su programa de drogas, celebrándose con regularidad reuniones entre períodos de sesiones de la Comisión y la Mesa ampliada. En cuanto a la intensificación del diálogo y la cooperación con los bancos e instituciones multilaterales de desarrollo, tras celebrarse consultas entre la Oficina y el Banco Mundial, las dos entidades acordaron en julio de 2004 colaborar para llevar a cabo una serie de planes de acción destinados a regiones geográficas y países concretos (el Afganistán, la República Democrática Popular Lao, el Caribe y Asia central) y sectores temáticos (blanqueo de dinero y financiación del terrorismo, corrupción, abuso de drogas y VIH/SIDA). La primera fase de este acuerdo de colaboración abarca una amplia serie de temas, como intercambio de información, complementariedad de la labor, y actividades conjuntas. En 2005, se concertó un acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial en el que se señalan los campos comunes de actividad, por ejemplo, los programas de medios de vida alternativos. Se establecerán formas similares de concertación con instituciones financieras regionales y otras organizaciones. En junio de 2005, la Oficina publicó un importante estudio titulado *Crime and Development in Africa*<sup>7</sup>, que trata del mercado de drogas ilícitas en dicho continente. Ese estudio servirá de base para elaborar un programa de acción destinado a África que se debatirá en una mesa redonda dedicada a dicho continente, que tendrá lugar en Abuja los días 5 y 6 de septiembre de 2005.

#### **A. Reducción de la demanda de drogas**

42. El Programa Mundial de Evaluación del Uso Indebido de Drogas ha contribuido a un mayor perfeccionamiento de los sistemas de información sobre el abuso de drogas en una serie de países<sup>8</sup>. Hasta la fecha, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito ha prestado asistencia técnica en el marco del Programa mundial de evaluación a más de 50 países en forma de capacitación, análisis de la situación y formación de redes. La Red mundial de jóvenes dedicados a la prevención del uso indebido de drogas es un proyecto que ahora reúne a unos 300 grupos juveniles y organizaciones de base comunitaria que se esfuerzan por prevenir el abuso de sustancias entre los jóvenes<sup>9</sup>. Desde julio de 2004 hasta junio de 2005, la Oficina presidió el Comité de Organizaciones Patrocinadoras del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA), haciendo notar la necesidad de abordar programas de prevención y atención médica en materia de VIH/SIDA destinados a los consumidores de drogas intravenosas. La Oficina siguió siendo en 2004 el organismo coordinador de la labor del ONUSIDA en cuestiones de consumo de drogas inyectables, actuando a través del grupo de

tareas institucional sobre el consumo de drogas inyectables y el Grupo de Referencia de las Naciones Unidas sobre la prevención y la atención sanitaria del VIH/SIDA entre los toxicómanos que se inyectan en países en desarrollo y en transición.

43. En su 48º período de sesiones, la Comisión de Estupefacientes dedicó atención especial al VIH/SIDA, con un debate temático sobre prevención del uso indebido de drogas, tratamiento y rehabilitación, centrado en los aspectos de creación de capacidad en la comunidad y prevención del VIH/SIDA y otras enfermedades de transmisión sanguínea. La Comisión aprobó la resolución 48/12, titulada “Ampliación de la capacidad de las comunidades para prestar servicios de información, de tratamiento, de atención médica y sociales a las personas que viven con VIH/SIDA y otras enfermedades de transmisión sanguínea en el contexto del uso indebido de drogas y fortalecimiento de los sistemas de vigilancia, evaluación y presentación de informes”, en la que alentó a los Estados Miembros a seguir incorporando las medidas de prevención y tratamiento del uso indebido de drogas en relación con el VIH/SIDA y otras enfermedades de transmisión sanguínea en sus diversos programas de desarrollo socioeconómico, en especial los programas destinados a habilitar social y económicamente a la mujer y amparar el bienestar de la infancia.

## **B. Reducción de la oferta y medidas de represión antidroga**

44. La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito siguió prestando los servicios de secretaría de los órganos subsidiarios de la Comisión de Estupefacientes, la Subcomisión sobre Tráfico Ilícito de Drogas y Asuntos Conexos en el Cercano Oriente y el Oriente Medio y las reuniones regionales de los jefes de los organismos nacionales encargados de combatir el tráfico ilícito de drogas. En 2004 se celebraron cuatro reuniones de los órganos subsidiarios de la Comisión de Estupefacientes<sup>10</sup>. En 2005 se celebró en Viena del 7 al 11 de febrero la sexta reunión de Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, Europa, y la 15ª Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, África, tuvo lugar en Uagadugu del 29 de marzo al 1º de abril, estando programadas tres reuniones más para fechas posteriores del año. Tras examinar las tendencias del tráfico de drogas y la cooperación regional y subregional, cada órgano subsidiario prestó atención a las cuestiones de represión antidroga prioritarias en su respectiva región. El estudio de estas cuestiones fue facilitado por las deliberaciones mantenidas en las reuniones oficiosas de los grupos de trabajo constituidos con tal fin. Además, todos los órganos subsidiarios pasaron revista al cumplimiento de las recomendaciones anteriores. La Comisión de Estupefacientes examina anualmente los informes de sus órganos subsidiarios.

45. Actuando en cooperación con organismos asociados, internacionales y regionales, de aplicación coercitiva de la ley como la Organización Internacional de Policía Criminal (Interpol), el Consejo de Cooperación Aduanera, conocido también como Organización Mundial de Aduanas, y la Oficina Europea de Policía (Europol), la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito ha contribuido a fomentar la capacidad de los organismos encargados de aplicar la ley y ayudado en la labor que éstos realizan para asegurar la coordinación de las operaciones de lucha contra el tráfico transfronterizo. Con el fin de ayudar a los Estados Miembros a

enfrentar la amenaza del narcotráfico ilícito y la delincuencia transfronteriza conexas, se ha prestado asistencia técnica a los servicios de represión antidroga de todas las regiones de África, Asia central y el Afganistán, los Balcanes, Asia sudoriental y sudoccidental y América Latina y el Caribe. Esa asistencia tuvo por objeto la fiscalización de los precursores químicos, la promoción del intercambio de información operativa así como de sistemas de información para el desarrollo de servicios de inteligencia operativos, la capacitación de especialistas y el suministro del sistema de aprendizaje electrónico de la Oficina para la capacitación interactiva con computadoras, la ayuda para elaborar acuerdos operativos entre organismos y el suministro de equipo técnico. La Oficina tomó la importante iniciativa de mejorar la cooperación operativa entre los organismos de Asia central encargados de combatir el narcotráfico, consistente en crear un centro de información y coordinación en la región de Asia central. Asimismo, para hacer frente al reto del narcotráfico realizado utilizando contenedores marítimos, la Oficina ha emprendido una iniciativa mundial destinada a establecer medidas eficaces de control sobre los contenedores para impedir su uso con fines de narcotráfico, desviación de precursores químicos y otras actividades ilícitas.

46. La Comisión recomendó al Consejo Económico y Social que aprobase, para someterlo después a la aprobación de la Asamblea General, un proyecto de resolución titulado “Prestación de apoyo al Afganistán con miras a asegurar la aplicación eficaz de su Plan de lucha contra los estupefacientes”. Se observó con preocupación que, según se desprende del informe de la Oficina titulado “Estudio del Opio en el Afganistán 2004”<sup>11</sup> el cultivo de la adormidera en dicho país había aumentado hasta un nivel sin precedentes, y en el informe se subrayaba que las amenazas a la seguridad y estabilidad del país, las regiones vecinas y el mundo entero provenían del creciente cultivo ilícito de la adormidera así como de la producción y tráfico de drogas ilícitas. En el informe se exhortaba a la comunidad internacional a aportar el apoyo técnico y financiero necesario para lograr los objetivos del Plan de lucha contra los estupefacientes del Gobierno del Afganistán.

47. En la esfera de prevención del blanqueo de dinero, la Oficina siguió destacando sobre el terreno a especialistas encargados de impartir formación y fomentar la capacidad institucional, prestando asistencia técnica directa en Estados y regiones. En la actualidad se realizan misiones de instructores en Asia central, Filipinas, África oriental y meridional, islas del Pacífico y el Centro de Análisis de Transacciones y Declaraciones Financieras, del Canadá. La Oficina organizó varias reuniones y jornadas técnicas en cooperación con el Grupo Egmon de Dependencias de Inteligencia Financiera.

### **C. Medios de vida alternativos y protección del medio ambiente**

48. En la esfera de medios de vida sostenibles la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito centra su labor en la prestación de apoyo para la formulación y ejecución de programas y proyectos de desarrollo alternativo de calidad en todas las regiones importantes productoras de drogas ilícitas. En los países andinos, la Oficina presta apoyo para la creación de agroindustrias con mercados firmes comprobados, productoras de artículos comerciales y alimenticios, así como para la creación de sistemas agroforestales productivos y microempresas.

49. En 2004, la Oficina dio apoyo a los gobiernos de siete países para llevar a cabo estudios de vigilancia de los cultivos ilícitos<sup>12</sup>. El Programa de Vigilancia de

los Cultivos Ilícitos presta asistencia a la comunidad internacional y los gobiernos interesados para vigilar la amplitud y evolución del cultivo ilícito de plantas narcógenas. Los resultados que la Oficina recopila para confeccionar las estimaciones mundiales con periodicidad anual permiten a la comunidad internacional orientar y evaluar los progresos de la labor realizada para lograr el objetivo de eliminar o reducir apreciablemente los cultivos de plantas ilícitas en el año 2008, a más tardar. Los resultados de los estudios son también útiles a los gobiernos interesados para planear la ejecución de intervenciones de desarrollo alternativo y mitigación de la pobreza.

#### **D. Fortalecimiento del programa sobre drogas de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito**

50. En materia de apoyo financiero a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, la Comisión de Estupeficientes aprobó la resolución 48/3, titulada “Garantizar una financiación segura y previsible del Fondo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas”, en la que pidió al Director Ejecutivo que, en cooperación con los Estados Miembros, prosiguiera sus esfuerzos dirigidos a ampliar la base de donantes e incrementar las contribuciones voluntarias al Fondo, incluidos, en particular, fondos para fines generales, así como fondos destinados al presupuesto de apoyo. También pidió al Director Ejecutivo que mantuviera informados a los Estados Miembros sobre la utilización de los fondos con fines generales, conforme se dispone en las directrices para la utilización de fondos para fines generales, y que vigilara la proporción existente entre los presupuestos por programas y de apoyo para asegurar que los gastos de apoyo no se incrementaran en detrimento de los gastos en los programas.

51. En su resolución 48/2, titulada “Fortalecimiento del programa sobre drogas de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y del papel de la Comisión de Estupeficientes como su órgano rector”, la Comisión acogió con beneplácito el proceso de reforma en curso de la Oficina, encaminado a que se introduzcan prácticas más eficaces y eficientes en su funcionamiento, e invitó a la Oficina a que continuara promoviendo una actitud propicia a la mejora sostenida de sus prácticas de administración. En la misma resolución, la Comisión alentó también la revisión en curso de la gestión financiera, expresando la esperanza de que ello permitiera que la Oficina y los Estados Miembros evaluaran con la transparencia debida el costo, los resultados y la eficacia de las actividades operacionales y que ello contribuyese a que se introdujera plenamente la presupuestación en función de los resultados, y confió en que se siguiera desarrollando el sistema, particularmente en orden a la instauración de una gestión en función de los resultados. La Comisión apoyó las iniciativas del Director Ejecutivo en lo tocante a la creación y el desarrollo de alianzas con organizaciones y otras entidades internacionales a fin de conseguir que las cuestiones concernientes al problema mundial de la droga pasen a formar parte integrante del programa de desarrollo sostenible.

#### **IV. Conclusiones y recomendaciones**

52. Se continúa haciendo progresos para intensificar la cooperación internacional en la lucha contra el problema mundial de las drogas. La información facilitada por los Estados Miembros en el tercer ciclo de presentación de informes, que comprende de junio de 2002 a junio de 2004, mostró que se habían logrado avances

considerables en el cumplimiento de los objetivos fijados para 2008 por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones. Una proporción creciente de Estados ha establecido y pone en práctica una estrategia multisectorial y coordinada de fiscalización nacional de los estupefacientes, inclusive planes o estrategias nacionales de reducción de la demanda, lo que ofrece los fundamentos políticos y estratégicos para medidas eficaces y coordinadas de fiscalización antidroga. El porcentaje de Estados que han adoptado planes o programas nacionales de reducción y eliminación de los cultivos ilícitos también va en aumento y son más los Estados que han incluido en esos planes o programas medidas de desarrollo alternativo. El marco jurídico relativo a la fabricación ilícita, el tráfico y el uso indebido de drogas sintéticas, en particular estimulantes de tipo anfetamínico, ha mejorado y se ha reforzado la fiscalización de precursores. Entretanto, la mayoría de los Estados ha adoptado leyes contra el blanqueo de dinero, inclusive disposiciones que prevén el embargo preventivo, la incautación o el decomiso del producto del delito, mientras continúa creciendo el porcentaje de Estados que han revisado, simplificado o fortalecido sus procedimientos de cooperación judicial desde 1998.

53. Sin embargo, queda mucho por hacer especialmente en lo que respecta a la aplicación de las medidas legislativas adoptadas con relación a la cooperación internacional. La ejecución de peticiones de cooperación judicial sigue siendo obstaculizada por problemas de procedimiento logísticos, técnicos y financieros. También suelen faltar la especialización y la capacidad necesarias para combatir satisfactoriamente el blanqueo de dinero, inclusive mediante el embargo preventivo, la incautación o el decomiso de los bienes de origen delictivo. Los países más afectados por los cultivos ilícitos necesitan intensificar el fomento de la capacidad, la coordinación de los programas, el establecimiento de sistemas de vigilancia y evaluación de los resultados, así como el desarrollo socioeconómico duradero para hacer sostenibles los esfuerzos de erradicación de cultivos ilícitos y desarrollo alternativo e impedir la reaparición de cultivos ilícitos. Son precisos renovados esfuerzos para reforzar la fiscalización de precursores y combatir la fabricación ilícita y el tráfico de estimulantes de tipo anfetamínico. En este aspecto, es necesario reforzar las medidas represivas y la cooperación, mejorar la capacidad operativa de los laboratorios forenses y seguir promoviendo alianzas con las industrias química y farmacéutica. Estas medidas deben combinarse con esfuerzos para prevenir el uso indebido de los estimulantes de tipo anfetamínico, en especial que los jóvenes experimenten con ellos, y para dar tratamiento a los consumidores de tales drogas. En general, debe hacerse más para establecer sistemas de evaluación del problema que plantean las drogas ilícitas en su totalidad, programas amplios de prevención, servicios de tratamiento y rehabilitación y programas para prevenir las consecuencias perniciosas y de tipo social que conlleva el abuso de drogas, en especial el VIH/SIDA, entre los consumidores de drogas inyectables y en ambientes penitenciarios. Las actividades deben basarse en hechos constatados, abarcar una serie de ámbitos distintos y enfocarse a la población en general y a los grupos especialmente vulnerables como la juventud.

54. La Asamblea tal vez desee exhortar a la Comisión de Estupefacientes a que, con el apoyo de los Estados Miembros y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, continúe supervisando atentamente los progresos realizados por los Estados Miembros para cumplir sus objetivos declarados, con miras a realizar un examen y evaluación globales del logro de los objetivos y metas fijados por los Estados Miembros en el vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General en 1998.

55. Dado que el éxito del análisis basado en los cuestionarios previos a los informes bienales depende de que haya un alto grado de respuesta, tanto en lo que se refiere al número de Estados informantes como a la calidad de la información facilitada, y de que es fundamental para evaluar los progresos realizados en la consecución de los objetivos y metas convenidos en el vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, tal vez la Asamblea desee reiterar su llamamiento a los Estados para que tengan en cuenta los resultados del período extraordinario de sesiones, tal como se reflejan en su Declaración política, e invitar a los Estados a contestar, a su debido tiempo, al cuestionario en que se basan los informes bienales y se les pregunta sobre la labor que realizan para lograr dichos objetivos y metas, así como sobre la puesta en práctica de medidas para intensificar la cooperación internacional en la lucha contra el problema mundial de las drogas, como convinieron en el vigésimo período extraordinario de sesiones, de modo que la Secretaría pueda preparar informes de evaluación exactos y exhaustivos.

### Notas

- <sup>1</sup> Los siguientes países contestaron al menos a una parte del cuestionario para los informes bienales: Afganistán, Albania, Alemania, Andorra, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bangladesh, Bolivia, Brunei Darussalam, Bulgaria, Canadá, Chile, China, Chipre, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Etiopía, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Granada, Grecia, Guatemala, Haití, Honduras, Hungría, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Israel, Italia, Japón, Jordania, Letonia, Líbano, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Maldivas, Marruecos, Mauricio, México, Mónaco, Myanmar, Namibia, Nepal, Níger, Nigeria, Nueva Zelanda, Omán, Países Bajos, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, República Democrática Popular Lao, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Swazilandia, Tayikistán, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Ucrania, Uganda, Uzbekistán, Viet Nam, Zambia y Zimbabue.
- <sup>2</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1582, N° 27627.
- <sup>3</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 520, N° 7515.
- <sup>4</sup> *Ibid.*, vol. 1019, N° 14956.
- <sup>5</sup> Publicación de las Naciones Unidas, N° de venta S.04.XI.16.
- <sup>6</sup> Publicación de las Naciones Unidas, N° de venta S.05.XI.10.
- <sup>7</sup> Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, *Crime and Development in Africa* (junio de 2005).
- <sup>8</sup> El Programa Mundial de Evaluación finalizó los módulos relativos a *Estudios de evaluaciones específicos: un enfoque cualitativo a la reunión de datos* (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta S.04.XI.15) y *Problemas éticos de la epidemiología del abuso de drogas: cuestiones, principios y directrices* (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta S.04.XI.19). Dicho programa mejoró también el examen de las tendencias del abuso de drogas estableciendo el análisis ponderado de las tendencias del uso indebido de las mismas.
- <sup>9</sup> La labor de la Red mundial de la juventud ha dado origen a una serie de publicaciones entre ellas *Prevención del uso indebido de drogas entre jóvenes de minorías étnicas e indígenas* (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta S.04.XI.17), *Escuelas: educación de base escolar para la prevención del uso indebido de drogas* (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta S.04.XI.21), y *Monitoring and Evaluating Substance Abuse Prevention*.

- <sup>10</sup> El 39º período de sesiones de la Subcomisión sobre Tráfico Ilícito de Drogas y Asuntos Conexos en el Cercano Oriente y el Oriente Medio, celebrado en Beirut del 26 al 29 de octubre; la 14ª Reunión de los Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas (HONLEA), África, celebrada en El Cairo del 30 de mayo al 3 de junio; la 14ª Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, América Latina y el Caribe, celebrada en la Ciudad de México del 11 al 15 de octubre; y la 28ª Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, Asia y el Pacífico, celebrada en Bangkok del 29 de noviembre al 3 de diciembre de 2004.
- <sup>11</sup> Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, *Estudio del opio en el Afganistán, 2004* (noviembre de 2004).
- <sup>12</sup> Estudios sobre la coca en Bolivia, Colombia y el Perú; estudios sobre la adormidera en el Afganistán, Myanmar y la República Democrática Popular Lao; y estudio sobre el cannabis en Marruecos.
-